

SECCIÓN 1ª N° 7258

LAS CONDES, 11 OCT 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 143 de fecha 18 de enero de 2017, que otorga una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES**; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3126 de fecha 05 de mayo de 2017; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5166 de fecha 05 de julio de 2017; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5492 de fecha 18 de julio de 2017; el Acuerdo N°194-A / 2017 adoptado en la 940ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 28 de septiembre de 2017; el Informe de Imputación N° 7986 de fecha 05 de octubre de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**DECRETO:**

- 1°. **INCREMENTÁSE** la subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES, RUT 70.270.000-0**, por la suma de **\$ 38.000.000.-**
- 2°. La presente subvención se entiende otorgada desde el 28 de septiembre de 2017.
- 3°. El beneficiario deberá destinar los recursos que se entregan en subvención a Gastos Operacionales.
- 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada ante la Contraloría Municipal de los recursos otorgados en subvención.
- 5°. Los recursos indicados en el numeral 1° se entregarán en una sola cuota.
- 6°. La Municipalidad de Las Condes, a través de la Dirección de Seguridad Pública supervisará y fiscalizará el cumplimiento del objetivo de la subvención.

7°. **IMPÚTESE** el gasto a :

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	AL SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	004	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
ASIG. INTERNA	:	001	UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS
CONTRACUENTA	:	1210601005013	
VALOR	:	\$38.000.000	
PROGRAMAS	:	\$38.000.000	PROGRAMAS SOCIALES



- 8°. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".
- 9°. El presente Decreto será notificado a la **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE LAS CONDES, RUT 70.270.000-0**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.
- 10°. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



- Distribución:
- Interesado.
  - Contraloría Municipal.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Dirección de Operaciones.
  - SECPLAN.
  - Dirección de Seguridad Pública.
  - Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios.
  - Depto. Depse.
  - Dpto. Finanzas.
  - Dpto. Presupuesto (c/a)
  - Of. Partes.